

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS “NAVARRA 2040” Y
“RIESGOS GLOBALES EN NAVARRA”**

**ACTA Nº 1: DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DEL
SOBRE A, QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Siendo las 12:30 horas del día 11 de noviembre de 2.025, se reúne por medios electrónicos los miembros de la Mesa del procedimiento de contratación identificado en el encabezamiento:

Presidente: don Antidio Martínez de Lizarrondo Artola, Director del Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la OAP.

- Vocal: doña Sara Soto Ahechu, Jefa de la Sección de Estrategia Operativa y Evaluación de la OAP.
- Vocal: don José Fermín Antxordoki Ducay, Jefe de Negociado de Estrategia Operativa y Participación de la OAP.
- Vocal Interventor: don Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

Vocal Secretario: don Pedro Jesús Loitegui Irurzun, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

TRANSCURSO DE LA REUNIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

Primero. Hallándose todos los miembros titulares de la mesa, se constituye válidamente la Mesa de contratación, por tanto, cumpliendo el quorum legalmente requerido.

Segundo. Un miembro habilitado de la mesa, en este caso el secretario, entra en la aplicación Plen@ y se comprueba que han presentado ofertas en la licitación nueve empresas, a saber:

- PROSPEKTIKER.
- ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA
- INNUBA SOCIAL INNOVATION SL
- INVISIBLE LAB, SLU
- INGENIERIA INSULAR SL
- DOT S COOP PEQUEÑA
- PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, SL
- STEERING FUTURES GLOBAL SL
- LISA Institute SLU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se les pregunta a los miembros de la Mesa presentes si respecto de los licitadores presentados concurre en ellos alguna causa de abstención, dejándose constancia de la negativa de todos ellos.

Tercero: Se verifica que todas las ofertas se han presentado dentro del plazo establecido al efecto y se procede seguidamente a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa, en acto interno.

Cuarto. Se comprueba por unanimidad que las licitadoras cumplen los requisitos previstos en la ley y en los pliegos para ser admitidas a la licitación, con la excepción de dos de ellas que deben subsanar su documentación antes de ser admitidas por no haber completado los formularios obligatorios faltando datos relevantes, y que una tercera deberá aportar una aclaración para evitar problemas al interpretar su documentación. Así:

- A la empresa **INNUBA SOCIAL INNOVATION SL** se le debe requerir que cumpla en la Declaración Responsable este apartado:

Marcar lo que proceda:

Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP.

Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

La empresa no ha marcado ninguna de las dos opciones.

- La empresa **DOT S COOP PEQUEÑA** debe incorporar y complementar las letras h) a m) de la Declaración Responsable, que no figuran en el documento presentado.

- Por último, **LISA Institute SLU** debe aclarar si de la documentación presentada en el apartado destinado a la participación conjunta o de UTE se desprende que va a haber efectivamente participación conjunta o de UTE con las personas físicas o jurídicas mencionadas o solo se refiere a una eventual subcontratación. Solo para el caso de que fuese a haber una UTE o participación conjunta debería completar su documentación además de la aclaración para poderse admitir la UTE o la participación conjunta.

Quinto. Se acuerda por unanimidad disponer que se envíen los dos requerimientos de subsanación y el requerimiento de aclaración arriba descritos a las empresas afectadas, otorgándoles al efecto un plazo de 5 días para su contestación, con la

advertencia de que serían excluidas del procedimiento si no atienden las subsanaciones así como de las consecuencias de la falta de aclaración en su caso.

Siendo las 14:34 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a aquella.

Don Antidio Martínez de Lizarrondo Artola
(Presidente)

Don José Fermín Antxordoki Ducay
(Vocal)

Doña Sara Soto Ahechu
(Vocal)

Don Fernando Hipólito Ojeda
(Vocal-interventor)

Don Pedro Jesús Loitegui Irurzun
(Secretario)